

ENSEÑANZA PRIVADA

Consecuencias de la LOCE en la jornada de la enseñanza privada

Los reales decretos de Calendario, Preescolar, Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato publicados este verano permiten que cualquier centro escolar, tanto público como concertado o privado, pueda abrir un mínimo de 175 días lectivos entre el 1 de septiembre y el 30 de junio

En la enseñanza concertada rige un tope anual de 850 horas lectivas con 25 horas semanales que obliga a un máximo de 170 días lectivos, lo que deja al sector en una situación muy conflictiva, ya que al menos faltan 5 días lectivos para alcanzar el mínimo marcado por los reales decretos.

Esto provocará por una parte, una guerra constante en los centros, que intentarán transgredir el tope de 850 horas lectivas sin coste adicional alguno, presionando a los trabajadores, y por otra, una negociación colectiva muy dura, ya que las patronales seguramente intentarán aumentar la jornada lectiva anual sin asumir coste alguno, ahondando las diferencias entre este sector y los docentes de la función pública.

Además, la situación puede agravarse, ya que es de suponer que la intención de estos centros no es tan sólo abrir el mínimo establecido, sino aumentar el número de días lectivos, bien sea porque intenten ofrecer más días lectivos que en los demás sectores o bien porque simplemente intenten no perder comba de lo que aumenten los demás.

Los centros no concertados, los infantiles no integrados y los centros de enseñanza de educación especial podrán abrir más de 175 días lectivos sin coste alguno, ya que sus respectivos convenios les permiten, en función de su jornada lectiva máxima anual y semanal, abrir respectivamente 201, 220 y 215 días lectivos.

De forma general, al establecer un mínimo de 175 días lectivos, la Administración favorece los intereses de las patronales, al facilitar situaciones que dificultan las propuestas de reducción de jornada en los convenios colectivos, incitando incluso en concertada a un aumento de la jornada lectiva anual.

La Federación de Enseñanza de CC.OO. rechazará cualquier propuesta de negociación colectiva que no intente disminuir la jornada en el sector.

Los reales decretos también permiten que cualquier centro escolar, tanto público, como concertado o privado, pueda aumentar tanto el curriculum como los horarios.

Un aumento de horario lectivo por la modificación del curriculum es perfectamente factible, sin coste alguno, tanto en los centros no concertados, como en los infantiles no integrados y los centros de enseñanza de educación especial, ya que el amplio máximo de jornada lectiva anual que permite incrementar el número de días lectivos, permitiría también aumentar la jornada diaria.

Esto mismo parece difícil en la concertada ya que el máximo anual no permite jugar con el máximo semanal. Por lo tanto, tan sólo los centros que actualmente disfruten de unas

plantillas holgadas podrán plantearse este aumento, dado que parece impensable que la Administración incremente los recursos.

Sin embargo, el aumento de horario se está planteando de otra manera tanto en el sector público como en el concertado: aumenta considerablemente el número de centros que abren antes sus puertas y las cierran más tarde, ofreciendo actividades extraescolares pagadas por los padres o financiadas en parte por las distintas administraciones autonómicas. Esto está haciendo proliferar unas empresas que ofrecen estos servicios, tanto en los colegios como en otro tipo de centros, cuyo ámbito funcional no está nada claro y cuyos trabajadores se encuentran sin regulación alguna y con lamentables condiciones laborales, que desde la Federación de Enseñanza de CC.OO. consideramos que deben regularse lo antes posible.